

## PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y OTRAS FIGURAS NO PERMANENTES EN PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

(Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2024)

La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), de 22 de marzo, afirma en su Preámbulo que “persigue poner fin a la precariedad asociada a determinadas figuras del profesorado laboral, ofreciendo a quienes se encuentran en dicha situación vías de entrada adecuadas para que continúen la carrera académica si cumplen determinados requisitos. Asimismo, se incentivan programas de estabilización y promoción de forma transitoria”.

En la Disposición Transitoria séptima.3 se dice: “En el plazo establecido en el apartado anterior [antes de 31 de diciembre de 2024], y para el supuesto de plazas de Profesorado Asociado con una dedicación docente superior a la prevista en el citado artículo 79.b), las universidades públicas podrán articular procesos de estabilización de estas plazas a través de actuaciones específicas que favorezcan el paso de Profesorado Asociado con título de Doctor/a a la figura de Profesorado Ayudante Doctor/a”. Este plazo fue ampliado hasta junio de 2028 por la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Otras situaciones más puntuales también reflejan la necesidad consolidada de plantilla, a las que se debe atender. En concreto, profesores lectores con una dilatada carrera de servicio a esta universidad.

Consecuentemente, y prosiguiendo con los programas iniciados en años anteriores, la Universidad de Salamanca ha resuelto convocar el Programa 2024 de Transformación de Profesores/as Asociados/as a Profesores/as Ayudantes Doctor (PAD), con sujeción a las siguientes bases.

Se establece para cada área o unidad docente un límite de dotación de tres plazas de Profesores Ayudantes Doctores en el conjunto de procedimientos del año 2024. El orden de resolución de los procedimientos será: 1º transformación de asociados y otras figuras no permanentes en PAD, 2º plazas de PAD por Reducciones Docentes, y 3º plazas de PAD por necesidades docentes y por jubilaciones. Una vez que un área o unidad docente haya cubierto el cupo de tres plazas de PAD en el conjunto de estos tres procedimientos, no procederá la dotación de plazas adicionales, aun cuando correspondieran por aplicación de alguno de los otros procedimientos.

## **BASES**

### **Primera. Objeto de la Convocatoria.**

La Universidad de Salamanca dotará en el año 2024, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento, 9 plazas de Profesor Ayudante Doctor por transformación de 9 plazas de Profesor Asociado adscritos a área y departamento. Estas plazas de Profesor Asociado quedarán extinguidas y se amortizarán con la transformación a plazas de Profesor Ayudante Doctor.

No podrán acogerse a este procedimiento los/as Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud, cuyas plazas están acogidas al Concierto Específico de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Se dotará además 1 plaza para Profesores Lectores, que se transformarán en Profesores Ayudantes Doctores. Estas plazas de Profesor Lector quedarán extinguidas y se amortizarán con la transformación a plazas de Profesor Ayudante Doctor. Las plazas no cubiertas en este apartado de la convocatoria se acumularán a las plazas de transformación de Profesor Asociado en Profesor Ayudante Doctor.

Las plazas no cubiertas por el conjunto de estos procedimientos se acumularán a las ofertadas en el Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor en áreas con elevadas necesidades docentes y en las áreas más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas.

### **Segunda. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a todas las normas vigentes que sean de aplicación.

### **Tercera. Requisitos de los solicitantes.**

La participación en este procedimiento exige una serie de requisitos tanto a las áreas de conocimiento implicadas como a los candidatos a la transformación de sus plazas.

Para poder participar en los procedimientos de transformación de profesores asociados y de profesores lectores, las áreas de conocimiento o las unidades docentes deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener un Índice de Necesidades Docentes superior al 80% de la media de la Universidad (0,906). Para ello se calculará de nuevo el IND del área teniendo en cuenta las plazas en proceso (incluidas las plazas dotadas no resueltas).
- b) Tener un porcentaje de profesores a tiempo completo inferior al 50% (sin contar los Profesores/as Asociados de Ciencias de la Salud).

Tendrán derecho a solicitar a sus Departamentos la transformación a Profesor/a Ayudante Doctor, con la consiguiente amortización de su plaza actual, aquellos Profesores/as Asociados/as que cumplan todos los requisitos siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Acreditar una relación laboral como Profesor Asociado con la Universidad de Salamanca de tres años o más en total, estar en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Salamanca como Profesor/a Asociado/a durante el curso 2024-2025 y mantenerla a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No estar inmerso en un concurso o programa de transformación de plazas procedente de convocatorias anteriores.
- c) Contar con el título de Doctor en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Tener un contrato actualmente con una dedicación superior a las 120 horas de docencia presencial.

Tendrán derecho a solicitar a sus Departamentos la transformación a Profesor/a Ayudante Doctor, con la consiguiente amortización de su plaza actual, aquellos Profesores Lectores que cumplan todos los requisitos siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Acreditar una relación laboral con la Universidad de Salamanca de cinco años o más (sin contar el tiempo de contrato como personal investigador), estar en situación administrativa de servicio activo en la USAL como Profesor Lector durante el curso 2024-25 y mantenerla a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No estar contratado actualmente a través de un convenio activo con entidades o instituciones ajenas a la Universidad de Salamanca, es decir, debe ser la Universidad de Salamanca quien se haga cargo del pago completo del contrato como Profesor Lector.
- c) No estar inmerso en un concurso o programa de transformación de plazas procedente de convocatorias anteriores.
- d) Contar con el título de Doctor, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

Estas plazas deberán estar resueltas con plazo suficiente para que la firma del nuevo contrato sea anterior al 30 de junio de 2025, salvo causas debidamente justificadas.

#### **Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.**

Los departamentos interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo entre el 27 de noviembre y el 12 de diciembre de 2024 para presentar la solicitud de transformación de un máximo de tres plazas por área de conocimiento o unidad docente de Profesor Asociado o Profesor Lector en plazas de Profesor Ayudante Doctor. Estas plazas se adscribirán al mismo Centro de la plaza a transformar, salvo necesidades docentes justificadas y con acuerdo favorable de los centros implicados.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias en Profesorado, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>) eligiendo como órgano destinatario: “20820-SECCIÓN DE PDI CONTRATADO” en el que harán constar la plaza de Profesor Asociado, o Profesor Lector, cuya transformación se solicita y la consiguiente amortización/es de la/s plaza/s de origen, informado por el Consejo de Departamento.

El impreso de solicitud se acompañará de copia del título de Doctor del profesor que ocupe las plazas cuya transformación se solicita, en el caso de que no haya sido remitida con anterioridad al Servicio de Personal Docente e Investigador de la USAL.

Los Departamentos, dentro del plazo de solicitud, adjuntarán al propio interesado por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento.

#### **Quinta. Procedimiento de priorización de las plazas a transformar.**

Se establecerán dos listados de prelación independientes, uno para la transformación de Profesores Asociados, y otro para Profesores Lectores. En cada uno de ellos se incluirán los profesores que cumplan con los requisitos antes descritos para cada caso, tanto para las áreas como para los candidatos.

Estos listados se ordenarán por los siguientes criterios, en orden sucesivo:

- 1º) Por la acreditación del candidato/a, en primer lugar, los acreditados a Profesor Titular de Universidad, en segundo lugar, los acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral, en tercer lugar, los acreditados a PAD y en último lugar los doctores que no dispongan de ninguna de las acreditaciones anteriores.
- 2º) Por fecha de antigüedad en su incorporación como profesor a la Universidad de Salamanca, comenzando las transformaciones por los más antiguos. En el caso de que la relación con la Universidad no haya sido ininterrumpida, se restará de la antigüedad el tiempo en que no haya existido vinculación contractual.
- 3º) A favor del área o unidad docente que cuente con un Índice de Necesidades Docentes más elevado, teniendo en cuenta las plazas en proceso.
- 4º) A favor del candidato que tenga vigente una evaluación “excelente” en el programa Docencia.

- 5º) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del varón solicitante.
- 6º) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato con discapacidad.
- 7º) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

Las plazas que se doten por la aplicación de este procedimiento se incluirán en la financiación del “Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación del Gobierno de la Junta de Castilla y León y las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid para la implementación del Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas” (denominado inicialmente Programa Integra y posteriormente María Goyri). Las plazas de este procedimiento tendrán prioridad en su gestión para que queden cubiertas antes del 30 de junio.

#### **Sexta. Procedimiento de evaluación de las solicitudes.**

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en profesorado y cinco representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del/de la Presidente/a.

#### **Séptima. Contratación.**

Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, los contratos entrarán en vigor en una fecha anterior al día 30 de junio de 2025, siempre que el concurso se haya resuelto con antelación. Las plazas cuyos contratos no estén firmados en esa fecha, entrarán en vigor al inicio del curso 2025-2026 siempre que estén resueltas.